

## **REGLAMENTO DE ADMISIONES DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE**

### **1. POLÍTICA GENERAL Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, PRINCIPIOS y VALORES**

Los criterios y procedimientos de admisión recogidos en este documento responden a los principios y valores institucionales que tienen como objetivo, entre otros, formar profesionales-ciudadanos con responsabilidad social, sentido crítico e informado ante los entornos políticos, económicos y sociales locales e internacionales, honestidad intelectual, criterios éticos basados en la integridad, la solidaridad, la confianza, el bien común, para tomar decisiones en su vida personal, profesional y ciudadana, autonomía en el pensar y actuar, formación de una personalidad multilingüe y multicultural, creativa e innovadora.

Acorde al Estatuto de la Universidad Casa Grande<sup>1</sup>, como comunidad universitaria la institución cuidará y propiciará la observancia, en todos sus ámbitos de acción, del siguiente grupo esencial de principios y valores:

- a) Ética e integridad
- b) Sostenibilidad y permanencia
- c) Solidaridad con responsabilidad social
- d) Innovación y creatividad
- e) Pensamiento humanista, multicultural, cosmopolita e inclusivo.
- f) Conciencia ambiental, libertad y pluralismo
- g) Pertinencia, local, regional y nacional.

Desde la perspectiva de los principios y valores esenciales referidos, la UCG asume el reto de formar profesionales-ciudadanos con:

- a) Responsabilidad social
- b) Compromiso para incluir el cuidado de la naturaleza como parte de sus decisiones personales y profesionales
- c) Sentido crítico e informado ante los entornos políticos, económicos, tecnológicos y sociales, locales e internacionales
- d) Interés por diversas manifestaciones estéticas y capacidad crítica para juzgarlas
- e) Honestidad intelectual para reconocer las ideas ajenas, no divulgar hechos no verificados y divulgar los verificados, responsablemente
- f) Humildad para reconocer sus logros y desaciertos, así como apertura para aprender de los errores propios y ajenos
- g) Hábitos de pensamiento y reflexión que los lleven a plantearse preguntas y los desafíen a la búsqueda de diversas respuestas

---

<sup>1</sup>Estatuto de la UCG. Aprobado CU-192-2019. 10-06-2019. Validado por CES - RPC-SO-24-No. 405-2019

## **Reglamento de Admisiones**

- h) Criterios éticos basados en la integridad, solidaridad, confianza, bien común, para tomar decisiones en su vida personal, profesional y ciudadana
- i) Autonomía en el pensar y actuar
- j) Capacidad para idear y poner en práctica respuestas creativas e innovadoras a los desafíos
- k) Adaptabilidad para responder en situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre
- l) Conocer y aceptar sus compromisos con la filosofía institucional y la excelencia académica

### **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La UCG garantizará a todos los estudiantes, igualdad de oportunidades y equidad, en el acceso, permanencia, movilidad y egreso de la institución, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Los postulantes tienen a su disposición un equipo profesional multidisciplinario para apoyar su proceso de inserción académica y transición de la vida escolar a universitaria. Para ello, los departamentos de Admisiones, Bienestar Estudiantil y Dirección General Académica trabajan coordinadamente en la consecución de estos objetivos.

### **2. ALCANCE**

El presente documento establece las normas del proceso de admisión de las carreras de tercer nivel de la Universidad Casa Grande para las distintas categorías de estudiantes.

El uso de los términos “UCG”, “Universidad” o “institución” deberán entenderse como sinónimos de “Universidad Casa Grande”.

### **3. OBJETIVO**

Establecer las características del proceso de admisión y sus diferentes componentes en función de la misión, visión y valores de la Universidad Casa Grande.

### **4. BASE LEGAL**

El presente Reglamento tiene como antecedentes:

- Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución No. RPC-SO-08-No.111-2019, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019 y reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020.

**Reglamento de Admisiones**

- El Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Casa Grande, última actualización aprobada por Consejo Universitario No. Cu-217-2021 del 17 de marzo del 2021.
- El Reglamento de Admisiones de la Universidad Casa Grande última actualización aprobada por Consejo Universitario No. CU-175-2018 del 3 de abril de 2018, originalmente aprobado por Consejo Universitario No. CU 133-2015 de fecha 7 de agosto de 2015.

---

## DISPOSICIONES NORMATIVAS

---

### CAPITULO I. DEFINICIONES GENERALES

Art. 1.- PRINCIPIO DE IGUALDAD, EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. - La UCG garantizará a todos los estudiantes, igualdad de oportunidades y equidad, en el acceso, permanencia, movilidad y egreso de la institución, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Art. 2.- PROCESO DE ADMISIÓN. - Todo bachiller interesado en ingresar como estudiante a una carrera de tercer nivel en la Universidad deberá aprobar el proceso de admisión, conforme lo establecido en este Reglamento.

Art. 3.- DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE ADMISIONES. El proceso de admisión a la Universidad es responsabilidad del Departamento de Admisiones cuyo principal objetivo es apoyar a los postulantes en su ingreso a la Universidad, a través de un proceso de admisión eficiente, amigable y oportuno.

Art. 4.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTOS DE ADMISIONES. Sin perjuicio de las demás funciones o atribuciones establecidas en la normativa interna de UCG, el Departamento de Admisiones cumple las siguientes funciones:

- a. Realizar promoción de la oferta académica de la Universidad Casa Grande en unidades educativas y empresas.
- b. Planificar, organizar, coordinar, operar, y evaluar el proceso de Admisión.
- c. Aplicar métodos y técnicas dinámicas en la ejecución de las fases y pasos del proceso de Admisión.
- d. Diseñar instrumentos adecuados para documentar el proceso individual de admisión de los postulantes.
- e. Mantener en custodia los documentos personales y de información sobre los postulantes hasta su entrega a Secretaría General, conforme el procedimiento.
- f. Asegurarse de que la información general sobre los postulantes (documentos, resultados de pruebas, estatus) esté ingresada en el Sistema Integrado de la UCG.
- g. Elaborar y socializar informes estadísticos que permitan a los directivos conocer el estado del proceso de Admisión en forma sistemática.
- h. Evaluar los resultados del proceso de ingreso de alumnos nuevos.

## Reglamento de Admisiones

i. Proponer/actualizar ante los organismos directivos políticas institucionales referentes a ingreso, reingreso y retiro de alumnos.

j. Hacer seguimiento a los postulantes que han visitado presencialmente, se han comunicado vía telefónica, correo electrónico, pág. web (chat en línea) de la UCG o y/o se han registrado en la ficha de contactos recabados en distintos eventos como: ferias, charlas talleres, etc.

El Departamento de Admisiones dará apoyo a los procesos de retiros y reingresos de estudiantes, reconocimiento de estudios, orientación a alumnos visitantes en coordinación con diversos Departamentos o Unidades.

### CAPÍTULO II. PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 5.- COSTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN. El arancel del proceso de admisión no es reembolsable. Sin embargo, en razón de que la Universidad no discrimina postulantes por su situación socio-económica, se contempla la exoneración del costo del proceso de admisión por situaciones particulares contempladas en el Reglamento de Becas.

Art. 6.- ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN. - Las etapas del proceso de admisión para los postulantes a la categoría estudiante de grado regular son:

a) Orientación. - En esta etapa se informa a los postulantes los pasos para rendir las pruebas de ingreso, los elementos diferenciadores de su carrera, opciones de becas y financiamiento y demás requisitos propios de cada malla curricular.

b) Postulación. - Esta etapa consiste en la realización de las pruebas de admisión y entrevistas. Podrán realizarse a través de la aprobación de un curso de inducción o de los exámenes correspondientes. En cualquiera de los casos la Universidad podrá tomarlas en formato online o presencial.

c) Admisión. - En base a los resultados de las fases previas se determinará si el postulante pasa la categoría de postulante admitido o postulante reprobado. En caso que se identifique la necesidad de pruebas adicionales, el área de Bienestar Estudiantil sugerirá la aplicación de las mismas.

d) El postulante culmina su proceso de admisión con la notificación por parte de la Universidad de su aprobación.

En casos particulares y con la debida justificación del caso, el Departamento de Admisiones podrá retirar la condición de “postulante admitido” a un estudiante que haya aprobado el proceso de admisión.

e) Matriculación y Registro. - El postulante admitido procede a matricularse y registrarse en las materias de su carrera. Una vez finalizada esta fase, el postulante adquiere la denominación de estudiante activo.

## Reglamento de Admisiones

En los casos en que el postulante admitido haya sido acreedor de una beca o ayuda económica, ésta se aplicará en esta etapa.

Art. 7.- **CONDICIÓN DE BACHILLER.** Para el ingreso a la Universidad el postulante admitido deberá poseer título de bachiller o su equivalente homologado por el Ministerio de Educación. Para verificación de este requisito, deberá entregar en el Departamento de Admisiones copia del acta de grado o del título de bachiller o la debida verificación en el sistema online del Ministerio de Educación.

Art. 8.- **PRÓRROGA.** - En caso de no poder presentar los documentos dentro del tiempo establecido por el Departamento de Admisiones, los postulantes admitidos podrán solicitar una prórroga hasta por 12 meses y matricularse bajo un estatus condicional hasta la entrega de la documentación que faltare.

Los postulantes admitidos que se encuentren realizando el proceso de reconocimiento de revalidación de título extranjero ante el Ministerio de Educación deberán presentar el certificado de inicio del trámite correspondiente.

La coordinación del Departamento de Admisiones será la instancia encargada de conceder y levantar a prórroga solicitada por el estudiante.

Art. 9.- **HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.** - Los postulantes admitidos que deseen homologar estudios realizados previamente en otras instituciones de educación superior, deberán entregar la siguiente documentación:

- A. Certificados de materias cursadas, sus respectivos programas (contenidos y carga horaria) y récord de calificaciones, con sello original y firma de la Institución Universitaria donde las cursó.
- B. Sistema/escala de calificaciones utilizadas en la Institución Universitaria y nota mínima de aprobación con su equivalencia a la escala de la UCG.

Adicionalmente deberán cancelar el arancel correspondiente.

Art. 10.- **ESTUDIANTES CON TERCERA MATRÍCULA REPROBADA PROVENIENTES DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Los estudiantes que provengan de otras instituciones de educación superior con tercera reprobatoria en una materia o asignatura deben rendir las pruebas y tests de admisión regulares previstos en este Reglamento y otras adecuadas según el análisis que realice Bienestar Estudiantil en cada caso, para luego asignarles seguimiento académico, según las necesidades del estudiante.

Art. 11.- **ADMISIÓN DE POSTULANTES CATEGORÍA ESTUDIOS LIBRES DE TERCER NIVEL O DE AVANCE UNIVERSITARIO.** Los postulantes que ingresen bajo la categoría de estudios libres deberán cumplir con los siguientes requisitos ante el Departamento de Admisiones:

- a. Entregar copia del título de bachiller y demás requisitos que le sean solicitados.
- b. Realizar una entrevista con el Decano de la Facultad que corresponda o quien él delegue.

## **Reglamento de Admisiones**

- c. Rendir y aprobar las pruebas determinadas por el Departamento de Admisiones. Si va a tomar materias en inglés deberá rendir y aprobar las pruebas de suficiencia de idioma inglés.

Los postulantes, una vez admitidos en esta categoría, estarán sujetos a las mismas condiciones y normativas que los demás estudiantes de la Universidad y podrán cursar un máximo de 14 materias o 25% de una malla curricular, de forma consecutiva o no. La excepción a esta norma podrá ser establecida por el área de Bienestar Estudiantil.

Podrán solicitar cambio de categoría a alumno regular, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la UCG, siempre que apruebe el respectivo proceso de admisión.

En el caso de estudiantes categoría estudios libres que decidan no ingresar a una carrera de UCG, podrán hacer uso de los créditos cursados para movilidad estudiantil.

**Art. 12.- ADMISIÓN DE POSTULANTES CATEGORÍA VISITANTES.** Los estudiantes categoría visitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Récord académico certificado por la universidad de origen.
- Completar el formulario de Admisión con la información personal necesaria para su estadía
- Certificación de la universidad de origen de que es estudiante regular de una carrera de grado o equivalente.
- Certificado de conducta y/o no tener sanciones impuestas por la institución de origen

Los estudiantes visitantes provenientes de universidades extranjeras serán orientados por el área de Relaciones Internacionales; los provenientes de universidades nacionales, por el área de Admisiones.

Estarán sujetos a las mismas condiciones y normativas que los demás estudiantes de la Universidad. Podrán solicitar cambio de categoría a alumno regular siempre que apruebe el respectivo proceso de admisión de UCG.

**Art. 13.- ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CATEGORÍA INTERCAMBIO.** Los estudiantes de intercambio, de acuerdo a lo definido en el Reglamento de Régimen Académico de la UCG, serán orientados por el área de Relaciones Internacionales y no estarán sujetos al proceso de admisión de UCG.

**Art. 14.- ADMISIÓN DE POSTULANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.** Para la admisión de postulantes con necesidades educativas especiales o estudiantes categoría POST BACHILLERATO, la UCG realizará las adaptaciones curriculares necesarias en función de su discapacidad intelectual.

De igual manera, las discapacidades físicas que requieran adaptaciones del proceso de admisión serán evaluados por BE.

## Reglamento de Admisiones

El proceso de admisión considerará acciones de apoyo y asesoría que les permita acceder al contexto universitario cuando éste represente la mejor alternativa para su desarrollo.

El postulante deberá presentar los certificados, diagnósticos médicos o carnet CONADIS, según sea el caso de su discapacidad, que acrediten o demuestren su condición de vulnerabilidad.

Las políticas y procedimientos que deban ser adaptados en el proceso de admisión para su adecuada inclusión serán determinadas por la Dirección General Académica en coordinación con el área de Bienestar Estudiantil.

Art. 15.- ADMISIÓN DE POSTULANTES CATEGORÍA PROFESIONALIZANTES. Los postulantes a categoría estudiante profesionalizante, de acuerdo a lo definido en el Reglamento de Régimen Académico de la UCG, deberán cumplir con el proceso de admisión que establezca la Universidad para la carrera a la cual postula en el respectivo Instructivo de Área.

Art. 16.- DE LA RELACIÓN A UN PLAN DE ESTUDIOS Y CARRERA. Una vez aprobado el proceso de admisión el estudiante será vinculado a la carrera y número de Plan Académico al cual ingresa. Esta vinculación tendrá vigencia solamente para el período y carrera en la cual fue aceptado.

Si el estudiante admitido decide postergar su ingreso o cambiarse de carrera, deberá actualizar su postulación ante la Coordinación de Admisiones, mediante el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Art.17.- EXONERACIÓN DE PROCESO DE ADMISIÓN PARA GRADUADOS. Serán exonerados del proceso de admisión los postulantes que se hayan graduado en UCG. Sin perjuicio de aquello, los postulantes a las carreras que señale la Facultad de Ecología Humana, Educación y Desarrollo, deberán cumplir con la entrevista establecida en el artículo 20 de este Reglamento.

Los postulantes graduados de otras universidades serán exonerados de cursar el Curso de Inducción Metodológica, pero deberán rendir las pruebas del proceso de admisión y la prueba de ubicación o suficiencia en idioma inglés.

Art. 18.- REINGRESO DE ALUMNOS. - Todo estudiante que no tenga registro académico por tres períodos académicos continuos, independientemente de si realiza o no su proceso de retiro formal de la UCG, deberá solicitar su reingreso mediante el proceso establecido en el Instructivo de Reingreso de la UCG.

### CAPÍTULO III. PRUEBAS DE INGRESO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 19.- INVENTARIO DE INTERESES VOCACIONALES. - En caso de ser necesario, el postulante realizará un inventario de intereses vocacionales. En caso de encontrar diferencias entre los intereses resultantes del cuestionario y la elección de la carrera por parte de los postulantes, el Departamento de Admisiones, pondrá a disposición el servicio del departamento de Bienestar Estudiantil, así como la opción de mantener reuniones con los coordinadores para conocer más detalles de las carreras.



Art. 20.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS COGNITIVAS Y PERSONALES. - Para el ingreso de los postulantes a la Universidad Casa Grande se considerará los resultados obtenidos en la valoración de habilidades cognitivas y personales requeridas para cada carrera, de acuerdo a lo establecido por la Unidad de Bienestar Estudiantil y la Dirección General Académica. Se consideran excepciones en casos especiales de inclusión.

En algunos casos se podrá pedir a los postulantes que acudan a una segunda entrevista o repetir las pruebas del proceso de admisión.

La Facultad de Ecología Humana, Educación y Desarrollo especificará cada año el listado de carreras en la cuales los postulantes deberán necesariamente tener una entrevista con el área de Bienestar Estudiantil.

Art. 21.- ENTREGA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN. - El Departamento de Admisiones informará al alumno los resultados de las pruebas y el proceso a seguir para el ingreso a su carrera.

Si los resultados no fueren satisfactorios pasará a estatus de postulante reprobado y se le devolverá la documentación entregada en el marco de una reunión personalizada y orientadora conducida por un profesional del área.

Art. 22.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL IDIOMA INGLÉS. El aprendizaje de inglés como segunda lengua observará las reglas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico de la UCG y será evaluado mediante una prueba de suficiencia de inglés para determinar el nivel en el que se encuentra el estudiante. Esta prueba se tomará como parte del proceso de admisión mediante el mecanismo que establezca la Universidad.

El postulante que no supere el nivel mínimo de dicha prueba deberá alcanzar la suficiencia requerida de forma paralela al cursado de su malla curricular, bajo los parámetros y requisitos que establezca la Universidad.

El Departamento de Inglés será el responsable del monitoreo programará pruebas periódicas para el adecuado seguimiento de los alumnos que no hayan alcanzado la suficiencia estipulada.

#### **CAPITULO IV. CURSO DE INDUCCIÓN Y NIVELACIÓN**

Art. 23.- CURSO DE INDUCCIÓN-NIVELACIÓN. Todo postulante realizará el Curso de Inducción- Nivelación para el desarrollo de conocimientos, actitudes y destrezas necesarias para cursar estudios en la UCG.

La organización y ejecución de este curso será responsabilidad de la Dirección General Académica en coordinación con Admisiones.

Art. 24.- EXONERACIÓN DEL CURSO DE INDUCCIÓN Y NIVELACIÓN. Serán exonerados de este curso, los postulantes que se hayan graduado en UCG y aquellos que tengan un título de tercer nivel-grado.

Podrán también ser exonerados de realizar el curso de INDUCCIÓN-NIVELACIÓN con la rendición de un examen u otros casos contemplados en el instructivo pertinente.

Art. 25.- RETIRO DE CONDICIÓN DE POSTULANTE ADMITIDO. Aun cuando el postulante haya aprobado el curso de INDUCCIÓN-NIVELACIÓN, en casos particulares y con la debida justificación, por temas éticos, disciplinarios u otros similares, el Departamento de Admisiones podrá retirar la condición de “postulante admitido”.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA. Todo aquello que no estuviera normado en el presente Reglamento en relación al proceso de admisión será regulado por la Dirección de Admisiones mediante los Instructivos de Área que correspondan.

SEGUNDA. El Vicerrectorado Académico en coordinación con las instancias académicas o administrativas que correspondan, incorporará al presente Reglamento las normas pertinentes para las modalidades virtual y/o híbrida, las cuales entrarán en vigencia sin perjuicio de que sea conocido posteriormente por el Consejo Universitario.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA. En las carreras en la cuales se hubiere dado la transición de modalidad presencial a modalidad híbrida y mientras se mantengan las restricciones y aforos derivados de la pandemia a causa de COVID-19 que impide el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, la UCG velará porque el proceso de admisión, en sus diferentes fases, se realice con las adaptaciones necesarias.

---

Certifico que la actualización del Reglamento de Admisiones que consta en este documento fue aprobada por Consejo Universitario No.CU-217-2021 de fecha 17 de marzo de 2021. Guayaquil, 19 de marzo de 2021.

Mgtr. Katia San Martín S.  
Secretaria General ( e)